

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

1.- Negar el emplazamiento, en razón que la demandante no ha intentado la notificación de la demandada en la dirección observada en el título base de la presente ejecución.

En virtud de lo anterior, la parte interesada deberá procurar la notificación de la ejecutada en la Calle 152 No. 58C-50 Interior 1 Apto 504.

2-. En la citación deberá actualizar la dirección de ubicación del juzgado, pues desde el 31 de julio de 2020, este se encuentra ubicado en la Carrera 59 No. 131 A -15 Piso 4, y no como se indicó en la notificación de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 11 de octubre de 2021 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 39.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

IBR

Firmado Por:

**Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas**

Expediente: 110014189003-2021-00174-00

Proceso Ejecutivo

**Juzgados 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

478357012d7d59dddb1099f78f57f47bb434fb3ff69cca2d383cfbef90c66a70

Documento generado en 10/10/2021 10:13:37 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**